

DECISIÓN ADOPTADA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN SU 22º PERÍODO DE
SESIONES/FORO AMBIENTAL MUNDIAL A NIVEL MINISTERIAL

Fragmento tomado de la Decisión 22/4 (Químicos), adoptada el 7 de febrero de 2003

IV Enfoque estratégico de los productos químicos a nivel internacional

El Consejo de Administración,

Recordando sus decisiones 18/12, de 26 de mayo de 1995, 19/13, de 7 de febrero de 1997, 20/23, de 4 de febrero de 1999 y SS.VII/3, de 15 de febrero de 2002, en relación con las políticas a nivel mundial respecto de la gestión de los productos químicos y la necesidad de elaborar ulteriormente un enfoque estratégico para la gestión de los productos químicos a nivel internacional,

Tomando nota de la labor sustantiva sobre la seguridad de los productos químicos realizada por el Foro Intergubernamental sobre Seguridad Química y la importancia de su contribución a la elaboración ulterior del enfoque estratégico para la gestión de los productos químicos a nivel internacional, que se llevará a cabo de manera plenamente participatoria de conformidad con la decisión SS.VII/3, incluida la determinación de cualesquiera deficiencias en la aplicación de la Declaración de Bahía y las Prioridades para la Acción después de 2000ⁱ así como la sugerencia de soluciones para cualesquiera deficiencias que se puedan determinar,

Recordando también el objetivo que se establece en el párrafo 23 del Plan de Aplicaciónⁱ, aprobado por la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible el 4 de septiembre de 2002, de lograr que, antes de 2020, los productos químicos se utilicen y produzcan siguiendo procedimientos científicos transparentes de evaluación de los riesgos y procedimientos científicos de gestión de los riesgos teniendo en cuenta el principio de precaución enunciado en el principio 15 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrolloⁱⁱ, de manera que se reduzcan al mínimo los efectos adversos de importancia que puedan tener en la salud humana y el medio ambiente, y apoyar a los países en desarrollo proporcionándoles asistencia técnica y financiera, a fin de fortalecer su capacidad para la gestión racional de los productos químicos y los desechos peligrosos,

Recordando además el inciso b) del párrafo 23 del Plan de Aplicación, en el que la Cumbre Mundial hizo suya la elaboración ulterior antes de 2005 de un enfoque estratégico para la gestión de los productos químicos a nivel internacional sobre la base de la Declaración de Bahía y las Prioridades para la Acción más allá de 2000 del Foro Intergubernamental sobre Seguridad Química, e instó al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el Foro Intergubernamental sobre Seguridad Química, otras organizaciones internacionales que se ocupan de la gestión de los productos químicos, y otras organizaciones internacionales y agentes competentes a que cooperen estrechamente en ese ámbito cuando corresponda,

Habiendo examinado el informe del Director Ejecutivo sobre el progreso alcanzado en relación con el enfoque estratégico para la gestión de los productos químicos a nivel internacional (UNEP/GC.22/INF/2),

Tomando nota de la labor preparatoria iniciada por el Comité de Dirección creado para fungir como mecanismo de dirección facilitador para abordar aspectos prácticos del proceso del enfoque estratégico, e integrado por representantes de las siete organizaciones participantes del Programa Interinstitucional de Gestión Racional de los Productos Químicos, el Foro Intergubernamental sobre Seguridad Química, el Banco Mundial y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

1. Decide proseguir la elaboración ulterior de un enfoque estratégico conforme se formula en la decisión SS.VII/3, y subraya que el alcance del enfoque estratégicoⁱⁱⁱ se debe definir con claridad, así como tener en cuenta los aspectos económico, social y ambiental de la gestión de los productos químicos, con miras a contribuir al desarrollo sostenible, y decide que este enfoque se debe examinar periódicamente para evaluar el progreso alcanzado en la seguridad química, a la luz de los objetivos fijados en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible en cooperación con otros procesos pertinentes;

2. Pide también al Director Ejecutivo que compile posibles proyectos de elementos de ese enfoque estratégico para su examen por la primera reunión preparatoria, e invita a los gobiernos, las organizaciones internacionales pertinentes y otros agentes a que contribuyan a esa compilación,

3. Hace suyo el concepto del proceso de consulta de composición abierta integrado por representantes de todos los grupos de interesados directos según se establece en la decisión SS.VII/3, que adopte la forma de reuniones preparatorias y la convocatoria de una conferencia internacional,
4. Pide al Director Ejecutivo que proponga a los encargados de formular la convocatoria que estudien la posibilidad de celebrar la Conferencia Internacional conjuntamente con el noveno período extraordinario de sesiones del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial a comienzos de 2006, con el fin de que este último sirva de serie de sesiones de alto nivel de la Conferencia en las que examinaría la aprobación del documento finalizado del enfoque estratégico en nombre del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, e invite a los órganos rectores de otras organizaciones competentes a que también lo hagan suyo;
5. Hace un llamamiento al Director Ejecutivo para que procure asegurar que el proceso de elaboración ulterior del enfoque estratégico siga siendo abierto, transparente y participativo, que brinde a todos los interesados directos la oportunidad de participar en la labor sustantiva;
6. Invita a las organizaciones participantes en el Programa Interinstitucional de Gestión Racional de los Productos Químicos, los gobiernos, el Foro Intergubernamental sobre Seguridad Química, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y otros organismos importantes encargados de financiar y llevar a la práctica la cooperación en materia de desarrollo a nivel internacional, y otras organizaciones e interesados directos pertinentes, a que colaboren activamente en la elaboración ulterior del enfoque estratégico;
7. Toma nota de la importancia de coordinar la elaboración del enfoque estratégico para la gestión de los productos químicos a nivel internacional y la labor del Convenio de Rotterdam sobre el procedimiento de consentimiento fundamentado previo para ciertos productos químicos y plaguicidas peligrosos objeto de comercio internacional, el Convenio de Estocolmo sobre los contaminantes orgánicos persistentes, el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos y su eliminación, y el Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono y su Protocolo de Montreal relativo a sustancias que agotan la capa de ozono, teniendo debidamente en cuenta sus mandatos respectivos;
8. Hace un llamamiento a los gobiernos y otros interesados directos para que aporten los recursos extrapresupuestarios necesarios para apoyar la elaboración ulterior del enfoque estratégico;
9. Pide al Director Ejecutivo que presente un informe al octavo período extraordinario de sesiones del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial sobre el progreso alcanzado en la elaboración del enfoque estratégico;
10. Pide al Director Ejecutivo que presente un informe ante el 23º período de sesiones del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial sobre el progreso alcanzado y los resultados de las reuniones preparatorias;
11. Pide al Director Ejecutivo que proporcione recursos adicionales^{iv} para la aplicación de la presente decisión con el fin de sufragar sus costos infraestructurales básicos.

ⁱ Foro Intergubernamental sobre Seguridad Química, tercer período de sesiones, informe final del Foro III (IPCS/Forum III/23w), anexo 6.

ⁱⁱ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta S.93.I.8 y corrección), vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia, resolución 1, anexo I.

ⁱⁱⁱ Los metales pesados y sus compuestos se incluyen en la definición de productos químicos a los fines de la elaboración ulterior del enfoque estratégico para la gestión de los productos químicos a nivel internacional.

^{iv} La secretaría estima que su monto asciende a 600.000 dólares de los EE.UU. para el bienio.